

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0604 DEL 15 DE MARZO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1606 DEL 29 DE JULIO DE 2020 QUE MODIFICARON PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0068 DEL 10 DE ENERO DE 2020 POR LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

Actuando acorde a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de República, en especial las otorgadas por el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0068 de 2020 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Bucaramanga para el periodo 2020-2022 en cumplimiento de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 que contempla como medida preventiva de acoso laboral la conformación del Comité en entidades públicas y privadas.

Que en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 se designó como representantes del empleador al funcionario Hernando Vesga Díaz (QEPD), en calidad de integrante principal de conformidad al artículo 2 de la Resolución 0068 de 2020.

Que en atención al fallecimiento del funcionario Hernando Vesga Díaz, éste ya no ostenta la calidad de funcionario de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y su lugar se encuentra vacante.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario designar al representante de la Secretaría de Educación que reemplazará al funcionario mencionado previamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN: Designar como miembro principal ante el Comité de Convivencia Laboral al funcionario con el siguiente cargo:

PRINCIPAL	CARGO
Jaime Osbaldo Chacón Cagua	Profesional Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia en lo dispuesto en el artículo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación en lo que respecta a los representantes del empleador queda integrado así:

PRINCIPALES	Cargo	SUPLENTE	Cargo
Licenciada Leovigilda Durán Cáceres	Directora de Núcleo	Licenciada Myriam Jaimes Martínez	Directora de Núcleo
Jaime Osbaldo Chacón Cagua	Profesional Universitario	Inés Prada Bueno	Profesional Universitario

1297

Angelina Toloza Pabón	Líder de Cobertura	Rosmira Bohórquez Pedraza	Líder de Planeación
Fabio Andrés Peña Durán	Profesional Universitario	Edison Archila Marín	Profesional Universitario

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. Notificar del presente acto administrativo a los funcionarios Leovigilda Duran Cáceres leduran@bucaramanga.gov.co ; Myriam Jaimes Martinez mjaimes@bucaramanga.gov.co ; Jaime Osbaldo Chacón Cagua jochaconc@bucaramanga.gov.co Ines Prada Bueno iprada@bucaramanga.gov.co ; Angelina Toloza Pabon atolozap@bucaramanga.gov.co ; Rosmira Bohorquez Pedraza rbohorquezp@bucaramanga.gov.co ; Fabio Andres Peña Duran fapenad@bucaramanga.gov.co; Edinson Archila Marin earchilam@bucaramanga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias en lo particular respecto de las Resoluciones 0068 de enero de 2020, 1606 de julio de 2020 y 0604 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 02 JUN 2021



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Fabio Andrés Peña Durán – Profesional Calidad Educativa SEB
Revisión Jurídica: Diana Liseth Figueroa Carrillo- Profesional Especializado SEB
Revisión: Diego Armando Rico - Subsecretaría de Educación

